




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	“Se testaron dieciséis actas de Consejo Técnico correspondientes al segundo trimestre del año 2024 nombradas de la siguiente manera: FCQ-ACT-13-2024, FCQ-ACT-14-2024, FCQ-ACT-15-2024, FCQ-ACT-15A-2024, FCQ-ACT-16-2024, FCQ-ACT-17-2024, FCQ-ACT-18-2024, FCQ-ACT-19-2024, FCQ-ACT-19A-2024, FCQ-ACT-20-2024, FCQ-ACT-20A-2024, FCQ-ACT-21-2024, FCQ-ACT-21B-2024, FCQ-ACT-22-2024, FCQ-ACT-23-2024, FCQ-ACT-24-2024,
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	“Nombres, Calificaciones, Matriculas” Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres, calificaciones y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	<b>Fundamento Legal:</b> Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. <b>Motivación:</b> para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del segundo trimestre del periodo 2024.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	07 de noviembre de 2024 Sesión Extraordinaria No. De Acta 45/2024
VII. Hipervínculo al Acta	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-22-2024**

**Consejo Técnico**

**06 de junio de 2024**

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos del día seis de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica y los Artículos 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de Carrera de la Licenciatura en Ingeniería Química), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (Catedrático), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (Catedrática), Mtro. Lucio Álvarez Pérez (Catedrático suplente), Rubén Capistrán Morales (Consejero Alumno, suplente), Melanie Sura Jiménez (Representante de los alumnos de Ingeniería Ambiental, IA), Sadami López Cuevas ( Representante de los alumnos de Ingeniería Petrolera, IP), Valeria Cortes Matus (Representante de los alumnos de Ingeniería en Biotecnología, IB) y Jared Alejandro Barrera Palafox (Representante suplente de los alumnos de Ingeniería química, IQ) todos miembros del Consejo Técnico de esta Facultad, que sesionan de manera presencial en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha cinco de junio del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El alumno **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Petrolera, solicita el aval de este Consejo Técnico (CT), para que sean eliminadas del cárdex las Experiencias Educativas (EE) cursadas en el periodo intersemestral de verano 202388, ya que no las cursó, pues es foráneo y en dicho periodo no se encontraba en Coatzacoalcos, como constancia. Dichas EE solicitadas se describen a continuación:  
Mecánica de yacimientos, cuyo registro de calificación es 7 (siete) con NRC 8414  
Recuperación secundaria y mejorada cuyo registro de calificación indica S/D con NRC 8550

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: \_\_\_\_\_

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por mayoría (avala) (once votos a favor, cero en contra y cero abstenciones) la solicitud de eliminación del cárdex de las EE Mecánica de Yacimientos y Recuperación secundaria y mejorada solicitada por el alumno **N3-ELIMINADO 1**

2. La alumna **N4-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N5-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita el aval a este Consejo Técnico de la baja extemporánea del periodo febrero – julio 2024, en virtud de que desea iniciar el proceso de cambio de programa educativo al plan 2020 de Ingeniería Química.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: \_\_\_\_\_





**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-22-2024**

**Consejo Técnico**

**06 de junio de 2024**

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico no aprueba (avala) la petición de baja extemporánea del periodo febrero – julio 2024.

3. El alumno **N6-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N7-ELIMINADO 1** de grado **104** educativo Ingeniería Química, solicita el aval a este Consejo Técnico de la baja extemporánea de la EE Fenómenos de superficie y electroquímica NRC 29909, en virtud de que existió falsificación de su firma en el documento para solicitar la inscripción al curso, el estudiante menciona que lo anexaron a la lista sin su conocimiento para ello anexo copia del INE a su petición para que se verificara su firma. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: \_\_\_\_\_

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) por mayoría (ocho votos a favor, dos en contra y una abstención), la solicitud presentada alumno **N8-ELIMINADO 1** de baja extemporánea de la EE Fenómenos de superficie y electroquímica.

4. El alumno **N9-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N10-ELIMINADO 1** de grado **104** educativo de Ingeniería Petrolera, solicita el aval a este Consejo Técnico de la baja temporal extemporánea del periodo febrero-julio 2024, en virtud de habersele presentado diversas situaciones de salud y familiares. Entre ellas una operación por apendicitis que se vio complicada ya que se le produjo una infección en la misma. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: \_\_\_\_\_

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico NO aprueba (avala) (dos votos a favor, cuatro en contra y cinco abstenciones) la petición de baja temporal extemporánea del periodo febrero-julio 2024.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta, siendo las catorce horas con veinticuatro minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles  
Directora de la Facultad

Ing. Cynthia Yesenia Lourith Reyes  
Secretaria de la Facultad



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-22-2024**

**Consejo Técnico  
06 de junio de 2024**

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes  
Jefa de Carrera de la Licenciatura en  
Ingeniería Química

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier  
Catedrático

Mtro. Lucio Alvarez Pérez  
Catedrático, suplente

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña  
Catedrática

Ruben Capistrán Morales  
Consejero alumno, suplente

Melanie Sura Jiménez  
Representante de los Alumnos de IA

Sadami Lopez Cuevas  
Representante de los alumnos de IP

Valeria Cortes Matus  
Representante de los alumnos de IB

Jared Alejandro Barrera Palafox  
Suplente representante de los alumnos de IQ

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."